



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 29 de agosto de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando que este Organismo dicte una norma de interpretación auténtica del alcance de las disposiciones del Decreto 10/95, específicamente en cuánto a quienes están comprendidos por la expresión "representantes del Ministerio Público y Fiscal".

RESULTANDO: I) que el Art. 1º del citado decreto, refiere a exoneración del pago de la totalidad del tributo de Patente de Rodados a Médicos Supernumerarios del Departamento, Magistrados Judiciales del Departamento, Actuarios Judiciales del Departamento, sean titulares o adjuntos, Representantes del Ministerio Público y Fiscal del Departamento, sean Titulares o adjuntos y Defensores de Oficio dependientes del Poder Judicial en el Departamento,

II) que la Intendencia de Canelones, recibe anualmente una serie de solicitudes de exoneración al amparo del Decreto 10/95, inclusive de los Secretarios Letrados de Fiscalías Departamentales, que existen dudas sobre si a éstos les corresponde o no la aplicación de la exoneración.

CONSIDERANDO: I) que este Cuerpo requirió el informe de la Asesoría Jurídica del Cuerpo que luce agregada a fojas 81 a 83 inclusive,

II) que, en su mérito, se entiende que quienes se deben considerar comprendidos dentro del término representantes del Ministerio Público y Fiscal, son únicamente los Fiscales Letrados Departamentales ya sean titulares o adjuntos, no así los Secretarios Letrados de Fiscalías.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273, numeral 1 de la Constitución de la República y Artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, la Junta Departamental;

DECRETA

Artículo 1º. Declárese a vía de interpretación auténtica, que en el Artículo 1º del Decreto 10/95, quienes se encuentran comprendidos dentro del término... "Representantes del Ministerio Público y Fiscal del Departamento", son únicamente los Fiscales Letrados Departamentales sean titulares o adjuntos.

Artículo 2º. Regístrese, etc.

Carpeta: 1065/11 Entradas: 2442/11 y 2475/11
Expediente 2009-81-1030-05368 y Agdos.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta